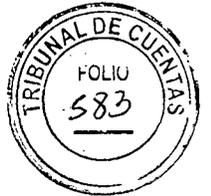




Provincia de Tierra del Fuego, Antártida  
e Islas del Atlántico Sur  
República Argentina



TRIBUNAL DE CUENTAS DE TIERRA DEL FUEGO  
ANTÁRTIDA  
E ISLAS DEL ATLÁNTICO SUR



USHUAIA, 30 NOV 2005

VISTO: El Expediente del registro de este Tribunal de Cuentas N° 542/05 caratulado: “ANÁLISIS EXPTE. GOB. N° 16.500/04 – FIESTA EMPLEADO PUBLICO”;  
y

CONSIDERANDO:

Que el mismo se origina como resultado de las tareas que se realizan en el Expediente de este Tribunal de Cuentas N° 208/05, referente; a los Anticipos con Cargo a rendir, habiendo sido analizados por el Auditor Fiscal interviniente, el cual en esta oportunidad emitió el Informe N° 652/05 Letra: T.C.P.-ADM.CENTRAL de fecha 30/09/05 obrante de fs. 01/06, indicando en el mismo una serie de observaciones que implicarían un presunto perjuicio fiscal, detectados en el Expediente del registro de la Gobernación N° 16.500/04.

Que se estima necesario comunicar a los responsables y corresponsables, del inicio de las presentes actuaciones, para lo cual podrán tener acceso a los Expedientes citados en el Visto de la presente.

Que asimismo, corresponde intimar a cada uno de los responsables citados en la Resolución Sec. Hac. N° 1322/04 (Expte Gob. N° 16.500/04-fs. 4), a efectos de presentar el correspondiente descargo y/o información no incluida en autos, otorgándole un plazo de CINCO (05) días, contados a partir de la notificación de la presente, para tal efecto.

Que asimismo corresponde intimar a los corresponsables en lo referido al presunto perjuicio fiscal, en el caso de la contratación del servicio de catering, al entonces Director Provincial de Abastecimientos Sr. Javier VASQUEZ y al entonces Secretario de Hacienda Cr. Gabriel Armando ALLEGRO, al propiciar y declarar fracasada el Concurso de Precios.

Que el Tribunal de Cuentas de la Provincia se encuentra facultado para dictar el presente acto administrativo en virtud de lo previsto por el Artículo 4°) inc. c) y 15°) inc. g) de la Ley Provincial N° 50.



Provincia de Tierra del Fuego, Antártida  
e Islas del Atlántico Sur  
República Argentina



Por ello:

EL TRIBUNAL DE CUENTAS

RESUELVE

ARTICULO 1º.- COMUNICAR de las presentes actuaciones a los Sres. Enzo FILOSA, como entonces Ministro de Gobierno, Trabajo, Seguridad, Justicia y Culto, Fabián David PEREZ, como entonces Subsecretario de Relaciones Municipales, al entonces Director Provincial de Abastecimientos Sr. Javier VASQUEZ y al entonces Secretario de Hacienda Cr. Gabriel Armando ALLEGRO, para lo cual podrán tener acceso a los Expedientes citados en el Visto de la presente para tomar vista.

ARTICULO 2º.- INTIMAR a los Sres. Enzo FILOSA, como entonces Ministro de Gobierno, Trabajo, Seguridad, Justicia y Culto, Fabián David PEREZ, como entonces Subsecretario de Relaciones Municipales, Javier VASQUEZ, como entonces Director Provincial de Abastecimientos y al Cr. Gabriel Armando ALLEGRO, como entonces Secretario de Hacienda, para que en un plazo de CINCO (5) días contados a partir de la notificación de la presente, presenten el correspondiente descargo con la documental que haga a su defensa, bajo apercibimiento en caso de incumplimiento de lo dispuesto en el Art. 4º inc. h) de la Ley Provincial N° 50.

ARTICULO 3º.- NOTIFICAR a los nombrados precedentemente con copia de la presente.

ARTICULO 4º.- REGISTRAR. Comunicar. Cumplido. ARCHIVAR.-

**RESOLUCION DEL TRIBUNAL DE CUENTAS N° 275/2005 V.A.**

T.C.P.
Revisó:
Confeccionó:
Controló:
vs. <i>lh</i>

*[Signature]*  
C.P.N. VICTOR HUGO MARTINEZ  
VOCAL  
TRIBUNAL DE CUENTAS DE LA PROVINCIA

*[Signature]*  
C. P. N. CLAUDIO A. PICCIUTI  
Presidente  
Tribunal de Cuentas de la Provincia